

**REGLAMENTO GENERAL DEL TORNEO NACIONAL DE LIGAS
SUB 15 - CLASES 2001 – AÑO 2016
TORNEO CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL
FEDERACION NORTE DE FUTBOL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**PRIMERA ETAPA CLASIFICATORIA
CAPITULO I – ORGANIZACIÓN**

Art. 1º.- De la organización:

La organización y fiscalización estará a cargo del Consejo Federal.-

Art. 2º.- De las Etapas:

El certamen se disputará en dos (2) etapas: **Primera Etapa Clasificatoria** (Primera Fase Clasificación, Cuartos de Final, Semifinal y Final) y **Segunda Etapa Final Nacional**. El Consejo Federal delegará en las Federaciones el diagrama y el desarrollo de la Primera Etapa Clasificatoria de su jurisdicción.-

Art. 3º.- De los participantes:

Participaran las ligas a través de sus respectivas selecciones. Quedan excluidas las Uniones Regionales. Los jugadores habilitados para participar del Torneo categoría sub.15 temporada 2016 son todos aquellos nacidos a partir del 1 de enero del año 2001.-

Art. 4º.- De los inscriptos:

Ligas inscriptas en la Jurisdicción de la Federación Norte de Fútbol: Arrecifes, Campana, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Escobar, Junín, Mercedes, Pergamino, Rojas, Salto, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro, Vedia y Zárate. Como Adherente la Liga de Bragado.

Art. 5º.- De los jugadores habilitados:

Los jugadores habilitados para participar en este Torneo, son todos aquellos que la Liga haya habilitado dentro de su jurisdicción al momento de la presentación de la Lista de Buena Fe.-

Art. 6º.- Acreditación de Identidad:

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE PARA PARTICIPAR EN LOS PARTIDOS

Los jugadores y miembros del Cuerpo Técnico deberán acreditar su identidad al momento de firmar la planilla de partido y resultado con los documentos denunciados en la lista de Buena Fe.

Los únicos documentos reconocidos a tales fines serán:

- Documento Nacional de Identidad (DNI)

Art. 7º.- De las Listas de Buena Fe:

Para esta Primera Etapa Clasificatoria las Ligas confeccionaran una Lista de Buena Fe con un máximo de 35 jugadores y deberán ser enviadas a las Federaciones respectivas y/o Consejo Federal si correspondiere, **hasta el día Lunes anterior del inicio del Torneo**, si las Listas fueran recepcionadas por la Federación esta la remitirá al Consejo Federal dentro del término de los cinco (5) días de iniciada la Primera Etapa Clasificatoria.

Las mismas deberán contar con:

- a) Apellidos y Nombres completos sin abreviaturas.
- b) Fecha de Nacimiento.
- c) Número de documento (DNI).
- d) Máximo de jugadores treinta y cinco (35).
- e) Nómina del Cuerpo Técnico. Los datos consignados en la misma deberán ser refrendados por las autoridades de la Liga que correspondiere y tendrá carácter de Declaración Jurada.
- f) Deberá estar acompañada por el certificado de aptitud física de todos los jugadores que la componen.

Una vez presentadas las Listas de Buena Fe no se podrá bajo ningún concepto agregar y/o remplazar a jugador alguno (se podrán hacer aclaración de nombres y/o apellidos, fecha de nacimientos y números de DNI).

Los miembros del Cuerpo Técnico podrán ser reemplazados en cualquier momento para lo cual se deberá comunicar los datos personales del reemplazado y del reemplazante.

No se podrá reemplazar a miembros del Cuerpo Técnico que estuviera cumpliendo alguna sanción disciplinaria hasta que cumpla la misma.

Art. 8º.- De la aptitud física:

Todas las Ligas participantes deberán adjuntar a la Lista de Buena Fe un certificado de aptitud física de todos los jugadores en formulario proveído por la Federación Norte de Fútbol, emitido por Organismo de Salud Municipal, Provincial o Nacional.

El equipo que clasifique a la Etapa Nacional deberá adjuntar los certificados en forma individual, es decir uno por cada jugador.

Art. 9º.- De la vestimenta:

Junto a las Listas de Buena Fe las Ligas deberán informar las características (colores) de su vestimenta y enviarán SIN EXCEPCIÓN, con un mínimo de 48 hs. de antelación al partido programado, igual información a la Liga que los reciba como VISITANTES. El LOCAL jugará con la vestimenta principal.

Art. 10º.- Oficialización de Lista de Buena Fe:

Las Listas de Buena Fe (Oficializadas) serán publicadas en la página Web de la Federación: www.federacionnorteba.com.ar, sus originales deberán ser presentados ante la misma.

Art. 11º.- De la no presentación de equipos:

Aquellas Ligas que habiéndose postulado para participar y, una vez confeccionado el fixture correspondiente, no se presenten a disputar los encuentros programados, serán pasibles de las sanciones que establece el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal.-

CAPÍTULO II – FORMA DE DISPUTA

Art. 12.- De la fecha de inicio:

La Primera Etapa Clasificatoria dará comienzo a partir del **Miércoles 03 de Agosto de 2016**, programando los partidos conforme lo establece el Capítulo III – DIAS, HORARIOS Y CANCHAS jugando, de ser necesario, miércoles y sábado en las etapas Semifinal y Final.-

Art. 13.- De la Etapa Clasificatoria:

Primera Fase (Clasificación)

Se disputará en cinco (5) Zonas, que serán: Zona "A", "B" y "D" de tres (3) equipos cada una, Zonas "C" y "E" de cuatro (4) equipos cada una, jugando todos contra todos en su Zona, a dos (2) ruedas y clasificarán para la 2ª fase (cuartos de final) los Equipos que obtengan el primer y segundo puesto en las zonas, y los dos (2) mejores clasificados en tercer lugar de las zonas, un total de doce (12) equipos.

La clasificación de los puestos será POR PROMEDIO ENTRE PUNTOS OBTENIDOS Y PARTIDOS JUGADOS en cada zona.

En caso de igualdad en PROMEDIOS en la misma zona entre uno o más equipos se clasificará de la siguiente forma:

1. Mayor suma de puntos por los partidos jugados entre los equipos empatados, en caso de igualdad de estos, en el siguiente orden:
2. Diferencia entre los goles anotados y recibidos en los partidos entre los equipos empatados.
3. Mayor número de goles anotados en los partidos entre los equipos empatados.
4. Mayor número de goles anotados en calidad de visitante en los partidos entre los equipos empatados.
5. Mayor diferencia de goles en la tabla general de la zona.
6. Mayor cantidad de goles anotados en el total de la zona.
7. Mayor cantidad de goles anotados en condición de visitante en todos los partidos disputados de la zona.
8. Menor cantidad de Jugadores y/o Miembros de Cuerpo Técnico suspendidos.
9. Una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores y de persistir la igualdad, la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en la sede de la Federación Norte de fútbol de la Provincia de Bs. As. dentro de las 48 hs. de finalizada la Etapa

Los equipos clasificados se ubicarán en una Tabla de Posiciones General del puesto 1 al 12 de la siguiente manera:

Ocuparán la grilla del 1° al 5° los equipos clasificados primeros de cada zona, por orden de promedio logrado en la clasificación, del 6° al 10° los equipos clasificados en segundo lugar de cada zona por promedio logrado en

la clasificación, el 11 y 12, lo ocuparán los dos mejores terceros, por orden de promedio logrado en la clasificación.

En caso de empate en alguna posición entre uno o más equipos en promedio logrado la misma se definirá por:

a) Mejor promedio entre goles convertidos y recibidos.

b) Mayor cantidad de goles a favor.

c) Mayor cantidad de goles convertidos de visitante.

d) Menor cantidad de jugadores y miembros del Cuerpo Técnico expulsados en todo el Torneo.

e) Una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la etapa o ronda la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede de Federación Norte, dentro de las cuarenta (48) horas.

Art. 14.- De las Zonas y Fixture:

Se establecen las zonas (por cercanía); y números para las Ligas a efectos del fixture:

ZONA "A"	ZONA "B"	ZONA "C"	ZONA "D"	ZONA "E"
CHACABUCO	MERCEDES	ROJAS	SAN PEDRO	CAMPANA
VEDIA	BRAGADO	COLÓN	SAN NICOLÁS	S.A.D.A.
JUNÍN	CHIVILCOY	SALTO	ARRECIFES	ESCOBAR
		PERGAMINO		ZÁRATE

Se adjunta FIXTURE por vía separada.

Art. 14 bis - ETAPA FINAL

Se disputara en cuatro (4) fases: 1er Cuarto de Final, 2do. Cuarto de Final, Semifinal y Final y se jugará por eliminación simple (siempre a doble partido) por puntos y tendrá el derecho de pasar a la siguiente fase aquel que obtenga el mejor Resultado Global en puntos; en caso de empate, por diferencia de gol; de persistir el empate, goles obtenidos de visitante, y de seguir igualado, serie de penales de cinco (5) por equipo en forma alternada, de seguir el empate de a uno por equipo hasta definir .

Las localías se determinarán según resulte la ubicación (1º a 12º), que otorgue la **Etapa Clasificatoria.**

A.1) Clasificados los doce (12) equipos en la TABLA GENERAL, los cuatro (4) primeros esperan los clasificados del 1er. Cuarto de Final.

A.2) 1er. Cuarto de Final: Jugarán esta etapa los clasificados del 5 al 12 de acuerdo a la ubicación de la Etapa Clasificatoria, a efectos de determinar los encuentros Los enfrentamientos serán 12° vs 5°; 11° vs 6°; 10° vs 7° y 9° vs 8°. Las localías en los partidos de IDA serán adjudicadas a los equipos ubicados 9°, 10°, 11°, 12° de la clasificación general;

A.3) 2do. Cuarto de Final: Jugarán esta etapa los que hayan clasificados en el **1er Cuarto de Final** ocupando los lugares 5º, 6º, 7, y 8º de la tabla de acuerdo a la etapa clasificatoria y se incorporan los cuatro primeros en espera, ocupando los lugares 1º; 2º; 3º y 4º de la tabla de acuerdo a la etapa clasificatoria. A efectos de determinar los encuentros Los enfrentamientos serán 8° vs 1°; 7° vs 2°; 6° vs 3° y 5° vs 4°. Las localías en los partidos de IDA serán adjudicadas a los equipos ubicados 5°, 6°, 7°, 8° de la reclasificación;

A.4) A Semifinales: Pasarán a esta etapa los ganadores de **2do Cuarto de Final** los que serán reclasificados del 1 al 4 de acuerdo a la ubicación de la Etapa Clasificatoria, a efectos de determinar los encuentros. Los enfrentamientos serán 4° vs 1°; 3° vs 2°. Las localías en los partidos de IDA serán adjudicadas a los equipos ubicados 3° y 4° de la reclasificación;

A.5) A Final: Pasarán a esta etapa los ganadores de **semifinales** los que serán reclasificados del 1º al 2º de acuerdo a la ubicación de la Etapa Clasificatoria - La localía en el partido de IDA será adjudicada al equipo ubicado 2º de la reclasificación.

CAPITULO III – DIAS, HORARIOS Y CANCHAS

Art. 15.- De la programación y horarios (MIERCOLES):

Se establece como día de disputa de los partidos para todas las ligas el día miércoles y feriados,

El comienzo de los encuentros en las Ligas que cuenten con luz artificial se programara a las de las 20:00 hs. Solo en caso de acordar entre las ligas que se enfrentan, encuentros un día Feriado Nacional tendrán como horario tope de inicio las 19 horas, no pudiendo comenzar el encuentro antes de las 11:00 horas.

En los casos de Ligas que no cuenten con luz artificial, situación que comprobara la Comisión de Estadios, se establece como horario de inicio de los partidos hasta las 15:00 hs, no obstante se deja estipulado que si en un partido donde la Liga local no cuenta con luz artificial y la Liga visitante se ve imposibilitada por razones de fuerza mayor, de poder disputar el encuentro en el día y horario establecido, se permitirá la disputa de ese encuentro el día sábado y/o Feriado Nacional hasta las 15:00 hs.

Las Ligas locales establecerán los horarios de juego y deberán comunicarlos indefectiblemente hasta el día jueves anterior al partido a la Federación Norte de Fútbol y a la Liga visitante. Cada equipo deberá presentarse por lo menos una (1) hora antes del horario establecido para el inicio del partido con el objeto que se verifique la documentación, vestimenta, se diligencien y firmen las planillas de partidos y resultados.-

Art. 16.- De la programación y horario en caso de acuerdos:

El resto de los días de la semana será optativo, deberá existir conformidad de ambas Ligas (local y visitante), podrán adelantarse (en ningún caso postergarse) la fecha de los partidos. Para que el cambio tenga efecto la conformidad de ambas Ligas deberá ser trasladada a la Federación Norte de Fútbol por E-MAIL –**notas firmadas y escaneadas** única comunicación oficial valida, con una anticipación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el partido.

Art. 17.- De las suspensiones de los partidos. Reprogramación:

En caso de que un partido programado que por cualquier circunstancia deba suspenderse, se deberá jugar indefectiblemente al día posterior al día de la suspensión.-

Solamente el árbitro, luego de haber inspeccionado el campo de juego, podrá determinar la suspensión de un partido. En caso de lluvia previa, la Liga local, con el objetivo de evitar gastos, se comunicará con la Liga visitante a fin

de establecer de común acuerdo entre sus Presidentes, la conveniencia de solicitar con no menos de seis (6) hs. de anticipación a la Federación Norte de Fútbol, la suspensión del partido, siendo esta, en definitiva la que resolverá al respecto.-

Cuando un encuentro fuera suspendido por lluvia, por el árbitro, los gastos de la delegación visitante, correrá por cuenta de ellos, al igual que sí los motivos que la originaran fueran de índole eléctrica (causa exterior). Por el contrario si la suspensión obedeciera en forma exclusiva a la falla de la instalación eléctrica del estadio, la Liga local deberá hacerse cargo de los gastos del nuevo traslado de la Delegación visitante.

Si el partido no se juega por lluvia y/o algún otro problema, los árbitros cobrarán el 100% de movilidad más el 50% de los aranceles.-

CAPITULO IV – DE LOS ARBITROS

Art. 18.- De las designaciones:

Los partidos correspondientes a estos Torneos serán dirigidos por árbitros oficiales de primera división inscriptos, como mínimo, con dos (2) años de antigüedad a la realización de los Torneos en las Ligas participantes y que hayan dirigido partidos en esa división durante todo el año inmediato anterior al certamen.

Las Ligas harán llegar las postulaciones de los Árbitros con no menos de 15 días de anticipación a la fecha fijada para la iniciación de los torneos a la Federación Norte de Fútbol, que será la encargada de comunicar a las Ligas los partidos a dirigir por estos.

Las Ligas serán responsables de designar a los árbitros postulados para dirigir los encuentros programados y **sólo podrán ser designados los árbitros que cuenten con seguro en los términos fijados por el Consejo Federal.-**

Art. 19.- De la acreditación de los designados:

Las Ligas extenderán una planilla a cada uno de los árbitros, para ser presentada ante la Liga de la localidad donde se desarrollara el encuentro con los siguientes datos:

Apellido y nombre completo.

Tipo y número de documento.

Función que desempeña (Arbitro o Juez de Línea).

Art. 19 Bis.- De los Aranceles de los Árbitros:

Los honorarios que fijó el Consejo Federal para todas las etapas, ha sido de \$ 1.100 la terna más \$100 c/u. de viático, también se reconocerá a la terna en concepto de traslado (valor pasaje transporte público de pasajeros) la suma de dos con cincuenta (\$3,50), por kilómetro recorrido.

Art. 20- De la responsabilidad de la Liga que designa Árbitros:

La Liga sobre la cual recaiga la designación de árbitros, deberá comunicar a aquella cuyos equipos actúen de local, la forma de viaje, la hora de arribo de los árbitros recabando así mismo el lugar de recibimiento y el horario del partido. Asimismo **deberán comunicar a la Liga local, si los designados cuentan con telefonía móvil y, en este caso, el número correspondiente.-**

Art. 21.- De los aranceles y movilidad:

El importe de los gastos de traslado, y honorarios deberán ser abonados por la Liga local inmediatamente una vez finalizados los partidos. Los árbitros cobrarán para dirigir el valor que fije la reunión de Federación Norte, la movilidad a pagar será valor colectivo desde su Liga de origen hasta donde se realice el encuentro conforme lo pautado en el **Art.19 Bis.-**

Art. 22.- De las ternas:

(Terna titular): La terna designada deberá estar en la cancha, como mínimo, una hora y treinta minutos (01:30), antes de la hora fijada para el inicio del partido. Si cuarenta y cinco (45') minutos antes de la hora fijada para el inicio del partido, la Terna (titular) designada no se encontrara presente, el Presidente de la Liga local, **agotadas las instancias para conocer si los Árbitros (titulares) estarán en condiciones de llegar con tiempo suficiente, aplicará A SU CRITERIO lo determinado en el punto siguiente.**

(Terna suplente): SELECCIONES LOCALES: Deberán disponer de una terna alternativa (suplente) para que actúe en caso de necesidad extrema el día en que haya sido programado el/los partido/s. La indicación para su intervención la determinará el Presidente de la Liga local, quien representa,

transitoriamente y a este sólo efecto, a la Federación. Deberá dejar constancia de la circunstancia en la Planilla del encuentro.

Art. 23.- De las planillas:

Las planillas de firmas y resultados deberán ser completadas y firmadas por triplicado. El original será entregado por el árbitro con el correspondiente y obligatorio informe de las novedades producidas, efectuando la entrega en forma personal y reservada a **la Liga a la cual pertenece para que esta lo remita** dentro de las 24 hs. de disputado el encuentro a la Federación Norte de Fútbol (**anticiparse por CORREO ELECTRÓNICO en archivo adjunto escaneado**) y **enviar originales por pieza postal**, en caso de no existir hecho a resaltar se consignará en planillas la palabra "Sin novedad"; los dos (2) ejemplares restantes serán uno (1) para cada Liga.-

Art. 24.- De los asistentes deportivos:

La designación de un asistente deportivo estará a cargo de la Liga local, su función será la de fiscalizar la confección y firma de planillas, colocar dentro del campo de juego tres (3) balones nuevos oficiales dado a conocer por el Consejo Federal, Penalty Pro y/o en perfecto estado y fiscalizar los cambios.-

CAPITULO V – DE LOS ENCUENTROS

Art. 25.- Del tiempo de juego:

Duración de los encuentros en la categoría sub. 15 el tiempo de juego será de ochenta minutos (80) divididos en dos tiempos de cuarenta (40) minutos cada uno, y el entretiempo será de quince (15) minutos.-

Art. 26.- De la cantidad de jugadores:

Firmarán la planilla de juego hasta un máximo de dieciséis (16) jugadores, pudiendo realizar hasta cinco (5) cambios.-

Art. 27.- De la presentación de equipos:

La Liga que no presente su equipo en forma reglamentaria para disputar un partido, pagará una multa equivalente al valor máximo de doscientas (200) entradas generales, cuyo importe será distribuido de la siguiente forma, setenta por ciento (70%) para la Liga rival como indemnización y el treinta por ciento

(30%) restante para la Federación Norte de Fútbol, para solventar gastos de organización. Dicha suma deberá ser abonada por la Liga infractora dentro de las 72 hs.

En caso de incumplimiento será eliminada del Torneo y se ejecutará el documento y/o cheque de garantía para este Torneo únicamente, previsto en el Art. 29º-

Art. 28.- De la justificación por no presentación:

Cuando la ausencia de un (1) equipo visitante se encuentra plenamente justificada a solo juicio de la Federación Norte de Fútbol (accidente), no se cobrará la multa establecida en el Art. anterior.

En caso de inconvenientes en el traslado (desperfectos en el medio de transporte) se postergará la iniciación del partido durante el tiempo necesario y/o posible, deberá dar aviso urgente a la Liga local, la cual podrá verificar el hecho que se alega.-

Art. 29.- De los avales de participación:

Cada Liga participante deberá entregar a la Federación Norte de Fútbol, previo al inicio de los torneos, un documento o cheque por el valor que anualmente fijará el Consejo Directivo, por la participación del seleccionado Sub. 15. **El monto se establece en Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00)**; este documento o cheque deberá ser firmado por el Presidente, Tesorero y Secretario de la entidad, estos serán ejecutado de darse las situaciones previstas por los **Art. 27º y 36º** de este Reglamento.-

Art. 30.- De los campos de juego:

Con respecto a los campos de juego, estos deberán reunir las mínimas exigencias que establece el reglamento del Consejo Federal para los torneos que este organiza: Alambrado olímpico de 2,70 mts. a 3,00 mts. de altura, vestuarios para equipos y árbitros cómodos, con sillas o bancos suficientes, perchas y una (1) camilla para masajes, sanitarios óptimos (de no poseer ducha deberá proporcionarse un lugar adecuado fuera del estadio e iluminación adecuada para el normal desarrollo del encuentro.

Todos los estadios donde se jugarán los partidos deberán tener habilitación

Municipal y APREVIDE. Aquellos estadios nuevos que se quieran utilizar serán sometidos a la correspondiente inspección de la Comisión de Estadios y Fixture de la Federación Norte de Fútbol.-

Art. 31.- De las entradas:

El precio de la entrada será uniforme en todos los partidos que se disputen y será establecido por la Federación Norte de Fútbol. El valor de las adicionales a plateas será fijado por la Liga local.

A los efectos de fijación de los valores establecidos en los **Art. 27º; 29º y 35º** que se determinarán anualmente por Resolución se fijan las siguientes categorías:

Entradas Generales (pesos Cuarenta \$ 60,00 máximo)

Damas, Jubilados (pesos Veinte \$ 30,00 máximo)

Menores (6 a 12) años (pesos Diez \$ 10,00 máximo).

En todos los casos, para facilitar el ingreso a los estadios, deberá abonarse el concepto “seguro de espectador”, en los valores que corresponda y sin excepción.-

Art. 32.- De la recaudación:

La recaudación de los partidos será íntegramente para la Liga local.-

Art. 33.- De los accesos:

Cada Liga local deberá poner a disposición del visitante veinticinco (25) accesos para jugadores y cuerpo Técnico por categoría. En tanto, los cuerpos colegiados de las Ligas (local y visitante) tendrán libre acceso con la sola presentación de la credencial que así lo acredite.

La Liga local destinara cinco (5) accesos libres para personal de vestuarios y cantina, esto, únicamente, en el caso que los partidos se disputen en Instalaciones de un club.-

Art. 34.- De las sanciones:

Las sanciones de la Primera Etapa Clasificatoria de estos Torneos estará a cargo del Honorable Tribunal de Penas de la Federación Norte de Fútbol, basándose en el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo

Federal de Fútbol en todas sus partes, solicitando al H. T P. la aplicación -dado lo corto de los torneos-, del 50% de las de las penas fijadas en el mismo.-

Art. 35.- De las protestas:

Las protestas de los partidos se efectuará en tiempo y forma según lo determinado por el Consejo Federal de Fútbol debiéndose depositar el valor en efectivo del valor máximo de setenta y cinco (75) entradas generales en el momento de presentar la protesta.

De prosperar la misma se devolverá en forma íntegra dicho depósito, procediéndose a cobrar a la Liga infractora una multa del mismo valor. Dicho importe será destinado a la Federación Norte de Fútbol para solventar gastos de administración, de haber sobrantes se ingresará a la cuenta Torneos Federación.-

Art. 36.- De las deserciones:

Una vez confirmada la participación por parte de la Liga, cualquier deserción que se produzca será multada con una suma de Pesos VEINTE Mil (\$ 20.000,00), a cuyo fin habrá de ejecutarse el documento o cheque de garantía entregado, **según el Art. 29**, monto que se usará para gastos del Torneo y de haber sobrantes se procederá como en el último párrafo del Artículo anterior.-

Art. 37- Del médico:

Será obligatoria la presencia de un profesional Médico durante el desarrollo de los encuentros, sin su presencia el árbitro no podrá dar comienzo a la disputa del mismo.

Es responsabilidad de la Liga local el cumplimiento del presente.-

Art. 38.- De las cuestiones no previstas:

Para cualquier cuestión que hubiere que considerar y resolver y que no estuviere contemplada en el presente Reglamento, se recurrirá a las disposiciones del Reglamento General del Consejo Federal del Fútbol.-

CAPITULO VI - DISPOSICIONES VARIAS:

Art. 39.- De la seguridad:

Custodia Policial: Dos (2) efectivos como mínimo sin su presencia el árbitro no podrá dar comienzo a la disputa del encuentro.-

Art. 40- Hora de la presentación de los equipos:

Jugadores, Cuerpo Técnico y Médico deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora de la fijada para el inicio del encuentro a los efectos de facilitar al árbitro la tarea de verificar la documentación correspondiente.-

Art. 41.- De los aranceles de participación:

Las Ligas participantes deberán abonar la suma de \$ 500 **por partido que dispute como local** a la Federación Norte de Fútbol en concepto de aranceles por administrar y fiscalizar la Primera Etapa Clasificatoria del Torneo Nacional Sub 15 Temporada 2016.

Aquella Liga que no efectúe el interdepósito correspondiente al partido en cuestión a la cuenta de la Federación, antes de disputar el próximo partido NO sumará puntos y, sin perjuicio de ello, podrán ser pasibles de las sanciones económicas previstas en el Art. 43º y ccs.

Art. 42.- De los seguros:

Cada selección participante deberá contar con una póliza de seguro para los jugadores integrantes y de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por el Consejo Federal. Asimismo deberá contar con una póliza de seguro para espectadores, ambos contratados especialmente para este evento.-

Art. 43.- Del incumplimiento:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Reglamento y en particular el referido a la suscripción de avales, garantías y aranceles pondrá a las Ligas en situación de desertoras no pudiendo participar del Torneo, siendo pasibles de las sanciones económicas previstas en el **Art. 36º**